



Convenio de Cooperación

entre

Fundación para el Futuro de Colombia

y

Fundación ESADE

La Fundación para el Futuro de Colombia (COLFUTURO) y Fundación ESADE (ESADE) comparten el interés en fortalecer la cooperación bilateral para la Educación Superior entre Colombia y España, que incrementen el apoyo financiero disponible para personas colombianas que deseen realizar estudios de posgrado en el exterior.

El objetivo del presente convenio es fomentar la cooperación y mejorar los vínculos entre las dos instituciones por medio de la financiación compartida para estudiantes colombianos de excelencia académica admitidos en programas de Maestría (Máster) de tiempo completo y presenciales, en ESADE, en el marco del Programa Crédito Beca.

Este programa de apoyo funcionará así:

1. Las personas colombianas interesadas en recibir los beneficios de este convenio realizarán el trámite de admisión correspondiente para los estudios de Maestría (Máster oficial/universitario) ofrecidos por ESADE, siguiendo los procedimientos regulares de admisión y cumpliendo los requisitos establecidos.
2. Estudiantes admitidos, o quienes puedan demostrar que han enviado su solicitud de admisión para estudios de Maestría (Máster oficial), deberán solicitar el apoyo del Programa de Crédito Beca de COLFUTURO, siguiendo los procedimientos regulares y cumpliendo los requisitos establecidos por la convocatoria de COLFUTURO.
3. Estudiantes admitidos a programas de Maestría (Máster oficial) de tiempo completo y presenciales en ESADE, que además hayan sido seleccionados por COLFUTURO como beneficiarios/as del Programa de Crédito Beca, serán elegibles o considerados/as para recibir los beneficios del presente convenio.
4. ESADE ofrecerá como máximo a 5 estudiantes beneficiarios/as de COLFUTURO una deducción del 25% de la matrícula para los programas de Full-time MBA (2) y Máster oficial (3). Los/las estudiantes serán seleccionados por ESADE con base en su excelencia académica y evaluación del proceso de admisión. Esta ayuda no

- será combinable con otros premios o becas otorgados por ESADE si la suma de ambos supera el 30%.
5. ESADE ofrecerá los beneficios de este convenio para los/las estudiantes de Maestría (Máster oficial) durante el periodo completo de estudios de cada beneficiario.
 6. COLFUTURO ofrecerá apoyo financiero para matrícula, gastos de sostenimiento y otros gastos relacionados con los estudios, según el reglamento del Programa de Crédito Beca, por un monto máximo de USD 50.000, por hasta dos años.
 7. Los/las beneficiarios/as de este convenio serán responsables de conseguir los recursos necesarios o la financiación de los gastos relacionados con sus estudios, que no estén incluidos en el presente convenio.
 8. Cada institución designará un/a coordinador/a para implementar y hacer seguimiento del presente convenio. Los/las coordinadores deberán asegurar que:
 - a. ESADE y COLFUTURO entregarán información sobre los programas a los colombianos/as que potencialmente puedan convertirse en beneficiarios/as del convenio.
 - b. ESADE entregará a COLFUTURO información para promover el interés entre posibles beneficiarios.
 - c. ESADE entregará información sobre COLFUTURO a las personas colombianas interesadas en realizar estudios de Maestría (Máster oficial) en ESADE, y los invitará a contactar directamente a COLFUTURO para solicitar el apoyo del programa de Crédito Beca.
 - d. COLFUTURO enviará vía correo electrónico a ESADE la lista de las personas seleccionadas como beneficiarias del Programa de Crédito Beca. A tal efecto, COLFUTURO garantiza que ha dado previo cumplimiento a las obligaciones exigidas por la normativa de protección de datos y privacidad que resulten aplicables y, en concreto, que ha dado cumplimiento al derecho de información y que está facultada para ceder los datos personales mencionados a ESADE al amparo de una base legítima adecuada.
 - e. ESADE confirmará a COLFUTURO por escrito los/las beneficiarios/as que recibirán el apoyo del presente convenio.
 - f. COLFUTURO entregará a ESADE los detalles necesarios sobre el Programa de Crédito Beca y el procedimiento de pagos (ver Anexo 1), para que las personas encargadas de la oficina financiera y cuentas de los estudiantes (Directores de oficinas financieras, Directores de Relaciones Internacionales, etc.) conozcan y acepten los términos de pagos del Programa de Crédito Beca de COLFUTURO.
 - g. COLFUTURO y ESADE tendrán la obligación de informar los cambios en las personas que coordinarán el presente convenio.
 9. Los coordinadores de cada institución serán:

Por COLFUTURO:

Johanna Torres

Directora Relaciones Internacionales

Por ESADE:

Esther Gerona

Cargo: Directora Asociada Financiera Aid

johanna.torres@colfuturo.org
(57)1 3405394 Ext. 124

esther.gerona@esade.edu
+34 93 553 02 45

10. COLFUTURO y ESADE promoverán el presente convenio entre las personas colombianas interesadas en realizar estudios de Maestría (Máster oficial).

El presente convenio entrará en vigor el día de la última firma y se prorrogará de forma automática por anualidades. Asimismo, podrá ser revisado o renegociado a solicitud de cualquiera de las partes. Cualquiera de las partes puede terminar el convenio mediante un preaviso escrito de treinta días dirigido a la otra parte, manteniendo los compromisos que hayan sido adquiridos con los estudiantes que a la finalización del presente convenio aun no hayan finalizado sus estudios.


En constancia de lo anterior firman:

Firmado por:

A146543A8653447...

Cristina de Olabarria Borrell
Directora Admisiones, Fundación ESADE

Fecha: 03-mar.-2026 | 09:31 PST

DocuSigned by:

36A639907FE24B1...

Jerónimo Castro Jaramillo
Director Ejecutivo COLFUTURO

Fecha: 12-Feb-2026 | 17:04 SAPST

Anexo 1

Términos Generales y Esquema de Pago de COLFUTURO Programa de Crédito Beca

1. El sistema de financiación de COLFUTURO consiste en un Crédito Beca de hasta USD50.000 anuales, por un máximo de dos años.
2. Los/las candidatos/as al Crédito Beca determinan la cantidad solicitada a COLFUTURO de acuerdo a las condiciones de cada convocatoria y al reglamento del Programa de Crédito Beca.
3. Los/las candidatos/as seleccionados/as y los/las beneficiarios/as pueden usar el Crédito Beca para cubrir la totalidad o parte del costo del programa de posgrado a realizar en el exterior.
4. El Crédito Beca de COLFUTURO es otorgado en dólares americanos. Todos los pagos a los/las beneficiarios/as (instalación, materiales y gastos de manutención) son hechos en dólares americanos. COLFUTURO pueda pagar los costos de matrícula a las universidades en otras monedas. Sin embargo, los/las beneficiarios/as de COLFUTURO tienen la obligación de asumir cualquier diferencia resultante de las fluctuaciones en las tasas de cambio entre el dólar americano y otras monedas.
5. El proceso de selección de COLFUTURO para elegir los/las beneficiarios/as del Crédito Becas es anual. Los/las candidatos/as deben cumplir con los documentos solicitados cuando la aplicación en línea esté disponible en su sitio web y durante el periodo establecido para la convocatoria.
6. COLFUTURO informa los resultados del proceso de selección a las universidades con quienes tiene convenio durante los días siguientes a su publicación, enviando una lista con los nombres de los/las candidatos/as seleccionados/as que se postularon a su institución.
7. Una vez los/las estudiantes son seleccionados/das, COLFUTURO se reunirá con cada candidato/ha seleccionado/a para explicarle en detalle los términos y las condiciones del Crédito Beca. Los/las estudiantes que acepten estos términos y condiciones determinaran la asignación del dinero entre los siguientes rubros:
 - Tiquetes aéreos (uno de ida al inicio del programa y otro de regreso al finalizar el programa)
 - Instalación (hasta USD 2.000 y una sola vez)
 - Matrículas y cuotas académicas
 - Seguro de salud
 - Manutención (hasta USD 2.000 mensuales)
 - Libros, materiales y computador (hasta USD 2.000 por año)
 - Seguro de deudores

Los/las beneficiarios/as podrán descargar de la plataforma de COLFUTURO cartas de patrocinio, en donde se indica el monto total del Crédito Beca y la distribución de los recursos.

8. COLFUTURO informa claramente a sus beneficiarios/as cuáles de los rubros se pagarán y desembolsarán directamente a ellos/ellas y cuáles a la universidad y otros proveedores.
9. COLFUTURO paga directamente a la Universidad los gastos de matrícula, seguros de salud y otros rubros incluidos en las facturas expedidas por la institución académica en dos pagos:

Para aquellos beneficiarios/as que inician sus programas durante el segundo semestre del año:

- Primer pago: 15 de noviembre. Los/las estudiantes deben enviar la factura correspondiente a COLFUTURO antes del 31 de octubre.
- Segundo pago: 15 de marzo. Los/las estudiantes deben enviar la factura correspondiente a COLFUTURO antes del 28 de febrero.

Para aquellos/as beneficiarios/as que inician sus programas durante el primer semestre del año, el esquema de pagos es a la inversa, primer pago en marzo y el segundo en noviembre.

10. Los/las estudiantes son responsables de obtener los recursos adicionales que sean necesarios para cubrir los otros costos para la realización del programa que no están incluidos en el Crédito beca.
11. Los/las estudiantes tienen la responsabilidad financiera ante la Universidad, COLFUTURO pagará en su representación lo establecido en su Crédito Beca. Después del último pago que realiza COLFUTURO, cualquier saldo pendiente, incluidos aquellos que resultan de variaciones en las tasas de cambio entre monedas, deberán ser cancelados directamente por el/la estudiante a la Universidad.
12. El crédito se convierte en una beca parcial cuando el/la estudiante regresa a Colombia y reside en Colombia por el periodo de tiempo establecido en el Reglamento del Programa de Crédito Beca. Para poder recibir la beca parcial, el/la estudiante debe cumplir con todos los requisitos previamente acordados con COLFUTURO.